

- Grupo 9.º «Selvicultura y pascicultura», con grupo 5.º «Ciencias Naturales»
- Grupo 15.º «Explotaciones forestales y talleres», con grupos 8.º «Dasometría y ordenación de montes», y 14.º «Repoblación forestal y defensa de suelos».
- Grupo 8.º «Dasometría y ordenación de montes», con grupos 9.º «Selvicultura y pascicultura», y 13.º «Motores y máquinas forestales».
- Grupo 8.º «Dasometría y ordenación de Montes», con grupo 11.º «Tecnología de los productos forestales».

Escuela Técnica de Peritos Navales

- Grupo 1.º «Matemáticas», con grupo 5.º «Ampliación de Matemáticas».
- Grupo 2.º «Física», con grupos 6.º «Física técnica», y 3.º «Electricidad».
- Grupo 7.º «Mecánica», con grupo 12.º «Resistencia de materiales».
- Grupo 9.º «Construcción naval», con grupo 14.º «Teoría del buque»
- Grupo 10.º «Tecnología mecánica», con grupo 15.º «Tecnología naval».
- Grupo 11.º «Máquinas marinas», con grupo 16.º «Servicios y maquinaria auxiliar».

Escuela Técnica de Peritos de Obras Públicas

- Grupo 5.º «Materiales», con grupo 10.º «Construcción».
- Grupo 14.º «Puertos exteriores», con grupo 15.º «Puertos interiores».

- Grupo 9.º «Hidráulica», con grupo 16.º «Obras Hidráulicas».
- Grupo 18.º «Servicios técnicos municipales», con grupo 19.º «Urbanismo»

Escuela Técnica de Peritos de Telecomunicación

- Grupo 2.º «Física», con grupo 3.º «Química».
- Grupo 5.º «Electricidad y redes», con grupos 8.º «Electrotecnia», y 11.º «Electrometría».
- Grupo 6.º «Mecánica aplicada», con grupo 10.º «Construcción de redes».
- Grupo 7.º «Electrónica», con grupos 15.º «Radiotecnía»: 16.º «Electrónica aplicada», y 17.º «Televisión».
- Grupo 9.º «Telecomunicación», con grupos 12.º «Centrales telegráficas»: 13.º «Centrales telefónicas», y 14.º «Centrales radioeléctricas».

Escuela Técnica de Peritos Topógrafos

- Grupo 3.º «Topografía» (segundo), con grupo 6.º «Topografía» (primero).
- Grupo 1.º «Técnicas cartográficas», con grupo 7.º «Catastro, urbanismo y construcción».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de junio de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE HACIENDA

RESOLUCION de la Direccion General de Tributos Especiales por la que se hace publico el prospecto de premios para el sorteo de la Loteria Nacional que se ha de celebrar en Madrid el dia 15 de julio de 1963.

El próximo sorteo de la Lotería Nacional tendrá lugar el día 15 de julio, a las nueve horas, en el salón de sorteos, sito en la calle de Guzmán el Bueno, número 125, de esta capital, y constará de cinco series de 60.000 billetes cada una, al precio de 500 pesetas cada billete, divididos en decimos de 50 pesetas. Se distribuirán 20.727.000 pesetas en 8.749 premios para cada serie, según prospecto aprobado por Resolución de esta Dirección General de fecha 16 de febrero de 1963.

Premios de cada serie	Pesetas
1 de	2.000.000
1 de	1.000.000
1 de	500.000
15 de 30.000	450.000
1.830 de 5.000	9.150.000
599 de 5.000 pesetas cada uno, para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero	2.995.000
99 aproximaciones de 5.000 pesetas cada una, para los 99 números restantes de la centena del premio primero	495.000
99 ídem de 5.000 ídem íd., para los 99 números restantes de la centena del premio segundo.	495.000
99 ídem de 5.000 ídem íd., para los 99 números restantes de la centena del premio tercero.	495.000
2 ídem de 40.000 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del premio primero	80.000
2 ídem de 20.000 ídem íd., para los del premio segundo	40.000
2 ídem de 13.750 ídem íd., para los del premio tercero	27.500

Premios de cada serie	Pesetas
5.999 reintegros de 500 pesetas cada uno, para los números cuya terminación sea igual a la del que obtenga el premio primero	2.999.500
8.749	20.727.000

Para la adjudicación de las aproximaciones de 5.000 pesetas se entiende que si el premio primero corresponde, por ejemplo, al número 25, se consideran agraciados los 99 números restantes de la centena; es decir, desde el 1 al 24 y del 26 al 100, y en igual forma las aproximaciones de los premios segundo y tercero. Tendrán derecho al premio de 5.000 pesetas todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas a las del que obtenga el premio primero.—Tendrán derecho al reintegro del precio del billete todos aquellos cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero. Las aproximaciones, los reintegros y los premios a los números cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas a las del que obtenga el premio primero serán compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete.

Para la adjudicación de las aproximaciones señaladas a los números anterior y posterior de los tres premios mayores, se entenderá que si saliese premiado el número 1, su anterior es el número 60.000, y si este fuese el agraciado, el billete número 1 será el siguiente. El sorteo se efectuará con las solemnidades prescritas por la Instrucción del Ramo.—En la propia forma se hará después un sorteo especial, para adjudicar cinco premios de 500 pesetas entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid.—Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.—Al día siguiente de efectuado el sorteo se exhibirá al público la lista de los números que hayan obtenido premio, único documento por el que se efectuarán los pagos.—Los premios y reintegros se pagarán por las Administraciones en que se hayan expendido los billetes, previa presentación de estos, de conformidad con lo establecido en los artículos 12 y 18, respectivamente, de la vigente Instrucción de Loterías.

Madrid, 5 de julio de 1963.—El Director general, Francisco Rodríguez Cirugeda.